



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 2023

"Por la cual se sustituye y deroga la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1182 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, cuando los organismos y entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, "(...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionados con el área de la cual dependan jerárquicamente. (...)".

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la Agencia, establecidas en el numeral 16 del artículo 10° del Decreto Ley 4170 de 2011, se dispone "Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia".

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, modificado parcialmente por medio del Decreto 1823 de 2019, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019, se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se creó la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico y se le asignaron funciones.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de empleos a un total de 142 cargos.

Que mediante la Resolución 397 del 07 de septiembre 2022, se sustituyo y deroga la Resolución 152 del 28 de marzo 2022, en el sentido de crear los grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante la Resolución 157 del 17 de marzo 2023, se sustituye y deroga la Resolución 105 del 17 de febrero de 2023, por la cual se distribuye en las dependencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente los cargos de la planta global de personal.

Que con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad y garantizar su eficiente funcionamiento, es necesario y oportuno actualizar la conformación de los grupos internos de trabajo de la Agencia. Adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, se requiere contar con un solo acto administrativo en el que se establezca la conformación de estos grupos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la conformación de los grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la redistribución de cargos de la Agencia y las modificaciones de la estructura funcional en las dependencias. Adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, se requiere contar con un solo acto administrativo en el que se establezca la conformación de estos grupos

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar y sustituir la Resolución No 106 del 17 de febrero de 2023, la cual quedará así:

"ARTICULO 1°. Conformar los Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -.

**CAPITULO I
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 2°. El Grupo interno de trabajo de Comunicaciones Estratégicas:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
GESTOR	T1	11	03 (TRES)
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	01 (UNO)
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTÍCULO 3°. EL grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
EXPERTO	G3	5	02 (DOS)
ANALISTA	T2	6	02 (DOS)
TECNICO ASISTENCIAL	O1	12	02 (DOS)
TOTAL			06 (SEIS)

ARTICULO 4°. El grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
EXPERTO	G3	5	01 (UNO)
ANALISTA	T2	6	02 (DOS)
ANALISTA	T2	2	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

**CAPITULO II
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

ARTICULO 5°. El grupo interno de trabajo de la Relatoria estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Experto	G3	8	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			04 (CUATRO)

ARTICULO 6°. El grupo interno de trabajo de Estudios y Conceptos estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			04 (CUATRO)

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 de 2023 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023"

ARTICULO 7°. El grupo interno de trabajo de Documentos Tipo, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

ARTICULO 8°. El grupo interno de trabajo de Normas y Reglamentos, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Tecnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

**CAPITULO III
DE LOS GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS**

ARTICULO 9°. El grupo interno de trabajo de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Tecnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			07 (SIETE)

ARTICULO 10°. El grupo interno de trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	03 (TRES)
Analista	T2	1	01 (UNO)
TOTAL			09 (NUEVE)

ARTICULO 11°. El grupo interno de trabajo de Procesos Sancionatorios y Trámites Poscontractuales estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			06 (SEIS)

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023"

ARTICULO 12°. El grupo interno de trabajo de Seguimiento, Cifras y estadísticas de la TVEC, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

**CAPITULO IV
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO
TÉCNOLOGICO**

ARTICULO 13°. El grupo interno de trabajo de Planeación de TI, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	4	02 (DOS)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 14°. El grupo interno de trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	02 (DOS)
Técnico Asistencial	O1	12	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 15°. El grupo interno de trabajo de Operaciones de Plataformas de Compra Pública, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	02 (DOS)
Analista	T2	2	02 (DOS)
TOTAL			06 (SEIS)

ARTICULO 16°. El grupo interno de trabajo de Sistemas de Información, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	03 (TRES)
TOTAL			07 (SIETE)

ARTICULO 17°. El grupo interno de trabajo de Uso y Apropiación, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023"

**CAPITULO V
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y
ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

ARTICULO 18°. El grupo interno de trabajo de Observatorio Oficial de Contratación, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Tecnico Asistencial	O1	7	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 19°. El grupo interno de trabajo de Analítica, Estrategia y Ciencia de Datos, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	04 (CUATRO)
TOTAL			05 (CINCO)

**CAPITULO VI
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

ARTICULO 20°. El grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Experto	G3	10	01 (UNO)
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	4	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 21°. El grupo interno de trabajo de Gestión de Talento Humano, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 22°. El grupo interno de trabajo de Gestión de Documental, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Analista	T2	6	01 (UNO)
Tecnico Asistencial	O1	7	02 (DOS)
Tecnico Asistencial	O1	1	01 (UNO)
TOTAL			04 (CUATRO)

ARTICULO 23°. El grupo interno de trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)

RESOLUCIÓN NÚMERO **158** de 2023 Hoja N°. 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023"

Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Tecnico Asistencial	O1	12	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 24°. El grupo interno de trabajo de Atención al Ciudadano, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Analista	T2	4	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Tecnico Asistencial	O1	7	02 (DOS)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 25°. El grupo interno de trabajo de Administrativa, estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	1	02 (DOS)
Técnico Asistencial	O1	12	01 (UNO)
Técnico Asistencial	O1	07	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

ARTICULO 26. La conformación de los grupos internos de trabajo podrá ser modificada por el Director General en cualquier momento, atendiendo las necesidades del servicio.

ARTICULO 27. Los servidores públicos que integrarán los grupos internos de trabajo serán designados mediante comunicación escrita y suscrita por el Secretario General.

ARTICULO 28. El Director General delegará en el Secretario General, la designación mediante acto administrativo del Coordinador para cada uno de los grupos conformados en esta resolución.

ARTICULO 29. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No 106 del 17 de febrero 2023.

Dada en Bogotá D.C., a los, **17 MAR 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


STALIN BALLESTEROS GARCÍA
Director General


Aprobó: William Renán Rodríguez
Revisó: William Renán Rodríguez
Proyectó: Astrid Camargo Gonzalez